



Sección: Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal.

Expediente SSP/CHJ/018/2020.

Asunto: Acuerdo

- - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a cinco de octubre de dos mil veinte.

- - - Téngase por recibido el oficio número DGDH/DRH/SPA/DAJyP/00386/2020, de uno de septiembre de la anualidad que transcurre, signado por la Lic. Olivia Pineda Pineda, en su carácter de Directora General de Desarrollo Humano, y recepcionado en la oficialía de partes el cinco de los actuales, mediante el cual remite copias certificadas de la renuncia voluntaria de diecisiete de febrero de dos mil veinte, del C. Iván de Jesús Flores y del oficio de trámite de baja número SSP/SAATyDH/DGDH/DRH/SAP/0224/2020, de veinte de febrero de la presente anualidad, signado por el **Lic. David Portillo Menchaca**, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, mediante el cual informa al **Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo**, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, que el **C. Iván de Jesús Flores**, caso baja a partir del diecisiete de febrero de dos mil veinte, por renuncia voluntaria, atento a su contenido, se decreta el sobreseimiento del presente asunto, toda vez que dicho documento público de conformidad con el artículo 98 del Código de Procedimientos Justicia Administrativa número 763 de aplicación supletoria a la ley de la materia, es apto para acreditar la terminación de la relación administrativa que existía entre la presunta infractora y la Secretaria, por lo cual, existe imposibilidad por parte de este Consejo para seguir conociendo del caso que nos ocupa, conforme lo que prevé el artículo 208 fracción I del Acuerdo 004/2010, por el que se expide el Manual de Organización y Procedimientos del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, por haber causado baja el presunto infractor dentro del cuerpo de la policía estatal. Finalmente se ordena girar atento oficio al Titular de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de esta Secretaría y demás autoridades para los efectos legales correspondientes.

